ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.9088602

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° DE PROCESO	MG-MIC-001-2026	
N° DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.9088602	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Alcalde Municipal	
CONTRATISTA	SERVIMOREL LIMITADA NIT 820003414-4 RL YENNYFER MORENO BUITRAGO CC 53.103.620 expedida en Bogotá	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA GARANTIZAR LAS RUTAS DE IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($45.758.900,00)	
VALOR ADICION	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($4.575.890) M/CTE	
VALOR TOTAL	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($50.334.790,00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CON EJECUCIÓN DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
PRORROGA N° 01	DOS (02) DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
PLAZO TOTAL	UN (01) MES Y DOS (02) DIAS, CON EJECUCIÓN DE VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
CDP	2026000138	FECHA 20 DE FEBRERO 2026
FECHA DE CONTRATO	23 DE ENERO DE 2026	
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026	
FECHA PRESENTE ACTO	20 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA FINAL DE TERMINACION	24 DE FEBRERO DE 2026	

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01

A. Que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque – Boyacá, procede a analizar la procedencia de una adición excepcional al Contrato No. CO1.PCCNTR.9088602 con el fin exclusivo de extender la prestación del servicio de transporte escolar por dos (02) días calendario escolar adicionales.

B. Que el contrato inicial fue debidamente estructurado y celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía, con un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($45.758.900,00), equivalente a 26,13 SMMLV, encontrándose dentro del tope legal vigente para dicha modalidad, fijado en veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con plena observancia del principio de planeación.

C. Que la necesidad de la presente adición no resultaba previsible al momento de la planeación y celebración del contrato, en tanto obedece a una situación administrativa sobreviniente, excepcional y ajena a la voluntad de la Entidad. Por razones de disponibilidad presupuestal no fue posible iniciar oportunamente un nuevo proceso de selección; solo hasta el miércoles anterior se obtuvo viabilidad financiera, lo que permitió adelantar el proceso de mínima cuantía correspondiente. En consecuencia, se requiere garantizar la prestación del servicio de transporte escolar durante dos (2) días adicionales, con el fin de evitar la interrupción del servicio y salvaguardar el derecho fundamental a la educación, el cual prevalece conforme al orden constitucional.

D. Que actualmente se encuentra publicado en la plataforma SECOP el proceso de mínima cuantía MG-MIC-011-2026, cuya adjudicación está prevista para el veinticuatro (24) de febrero de 2026. Dicho proceso permitirá dar continuidad a la prestación del servicio de transporte escolar a favor de los niños, niñas y adolescentes de la población rural del municipio, a partir de la fecha señalada.

E. Que el contrato vigente No. MC-MIC-001-2026 tiene cobertura de rutas únicamente hasta el veinte (20) de febrero de 2026, generándose un vacío operativo para los días lunes veintitrés (23) y martes veinticuatro (24) de febrero de 2026. De no adoptarse una medida inmediata, se produciría la suspensión del servicio de transporte escolar, con la consecuente afectación directa del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural del municipio.

F. Que, en este contexto, la adición propuesta por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($4.575.890) M/CTE, correspondiente a dos (2) días adicionales de operación, conlleva a que el valor total del contrato supere el tope de la mínima cuantía; sin embargo, dicha adición no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en tanto equivale a 2,6 SMMLV, y no desnaturaliza la modalidad de selección aplicada, toda vez que el contrato fue celebrado válidamente dentro del tope legal, la necesidad adicional no responde a una demanda ordinaria, permanente o previsible, no es atribuible a deficiencias en los estudios previos y se encuentra estrictamente limitada en el tiempo.

G. Que la Entidad activó oportunamente los mecanismos contractuales ordinarios para garantizar la prestación regular del servicio, y que la no adopción de la presente medida implicaría la interrupción de un servicio público esencial, con afectación directa de un derecho fundamental, lo cual resulta contrario a los principios de continuidad del servicio público, prevalencia del interés general y protección del interés superior del menor.

H. Que, en consecuencia, la presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar como medio indispensable para el acceso efectivo al derecho fundamental a la educación, prevaleciendo este bien superior sobre consideraciones meramente formales, sin que ello implique elusión de la modalidad de selección ni vulneración del régimen de contratación estatal.

I. Que el adicional y la prórroga consisten en la extensión del plazo de ejecución en dos (2) días calendario, con ejecución efectiva de dos (2) días calendario escolar, correspondientes a los días 23 y 24 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar.”

J. Con la presente adición y prorroga se garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes

que residen en la zona rural del municipio y que, debido a las condiciones geográficas y a las largas distancias entre su lugar de residencia y las instituciones educativas oficiales, enfrentan barreras materiales para el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

2. VALOR A ADICIONAR:

Que en virtud a las necesidades presentadas por la entidad y los valores pactados por las partes en el contrato la entidad procedió a establecer el presupuesto para la adición en un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($4.575.890) M/CTE**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VEREDA CHORRO DE ORO – ALTO TRES ESQUINAS – GAUNZA ARRIBA – MANZANOS – CASA DEL SR. FABIÁN BULLA – ESCUELA ROSALES – CENTRO Y VICEVERSA; RECORRIDO APROXIMADO DE 38 KM, PARA 13 ESTUDIANTES.	DÍA	2	$ 392.446,00	$ 784.892,00
2	TRES ESQUINAS (TRAPICHE COMUNAL) – QUEBRADA LOS CARRANZA – VEREDA SIBATÁ – CENTRO Y VICEVERSA; RECORRIDO APROXIMADO DE 18 KM, PARA 8 ESTUDIANTES.	DÍA	2	$ 306.641,00	$ 613.282,00
3	VEREDA CANTORAS – VÍA PRINCIPAL 24 HORAS – PLACA HUELLA – ESCUELA UBAJUCA – VÍA PRINCIPAL GUAYATÁ – CENTRO Y VICEVERSA; RECORRIDO APROXIMADO DE 25 KM, PARA 21 ESTUDIANTES.	DÍA	2	$ 337.819,00	$ 675.638,00
4	PUENTE GAQUE – CRUCE VEREDA GAQUE – ESCUELA CHINQUICA – CANCHAS DE TEJO – CHATARRERÍA OLAYA – VÍA VOLQUETA – CENTRO Y VICEVERSA; RECORRIDO APROXIMADO DE 15 KM, PARA 11 ESTUDIANTES.	DÍA	2	$ 288.369,00	$ 576.738,00
5	RÍO SINUBÁ – VEREDA CHINQUICA – CRUCE DE GAQUE – CASA MONDRAGÓN – PARABÓLICA – CENTRO Y VICEVERSA; RECORRIDO APROXIMADO DE 20 KM, PARA 12 ESTUDIANTES.	DÍA	2	$ 377.354,00	$ 754.708,00
6	RÍO SINUBÁ – VEREDA SIRAVITA – PUENTE HIERRO – VÍA LAS MANITAS – CENTRO Y VICEVERSA; RECORRIDO APROXIMADO DE 16 KM, PARA 6 ESTUDIANTES.	DÍA	2	$ 269.059,00	$ 538.118,00

7	600 METROS ARRIBA DE LA ESCUELA ROSALES – CASA DEL SR. FABIÁN BULLA – ESCUELA ROSALES – VÍA GUATEQUE Y VICEVERSA; RECORRIDO APROXIMADO DE 22 KM, PARA 9 ESTUDIANTES.	DÍA	2	$ 316.257,00	$ 632.514,00
					$ 4.575.890,00

Que el valor total del contrato será de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($50.334.790,00)**

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. DIS-2026000138 de fecha 20 de febrero de 2026 del cual apropiará presupuestalmente el valor del presente contrato según el siguiente detalle:

RUBRO	Fuente	Denominación	Valor:
2.3.2.02.02.006	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimie	**($4.575.890,00)**

4. PRORROGA

Acorde con la necesidad del servicio y la parte emotiva del presente documento se considera pertinente y oportuno prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (02) días más de calendario escolar contados a partir del vencimiento del contrato inicial.

Presentado por,

ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ
Secretario General y de Gobierno

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Febrero 2026	Febrero 2026	Febrero 2026
CARGO:	CONTRATISTA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE:	RUTH M DAZA	ALVARO MARTIN BAEZ	ALVARO MARTIN BAEZ